



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8322

BUENOS AIRES,

27 JUL 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-017710-14-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones esta Administración Nacional toma conocimiento del cambio de razón social de la firma LABORATORIO LABORIT DE JORGE BLAS GUTIÉRREZ, que en lo sucesivo se denominará LABORATORIO LABORIT S.R.L.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8 3 2 2

ARTÍCULO 1º.- Tómase conocimiento del cambio de razón social de la firma LABORATORIO LABORIT DE JORGE BLAS GUTIÉRREZ, que en lo sucesivo se denominará LABORATORIO LABORIT S.R.L., sito en la calle Cafferata N° 5103/07 esq. 659, Gral. Hornos, Localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado de inscripción en el REM N° 52.998, cuando se presente debidamente reinscripto y acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- La presente disposición es constancia suficiente del cambio de razón social para los productos de Farmacopea AGUA DE CAL, AGUA OXIGENADA 10 VOLÚMENES, BICARBONATO DE SODIO, SOLUCIÓN CUPROCÍNCICA ALCANFORADA (AGUA D'ALIBOUR), POMADA DE ESTEARATO DE AMONIO (DIADERMINA), SOLUCIÓN DE IODO DÉBIL (TINTURA DE IODO DÉBIL - SOLUCIÓN DE IODO PARA USO QUIRÚRGICO), SOLUCIÓN DE IODO FUERTE (TINTURA DE IODO FUERTE), POMADA DE ÓXIDO DE CINC COMPUESTA (PASTA LASSAR), LINIMENTO OLEO CALCÁREO, POLVO PARA PREPARAR LIMONADA DE CITRATO DE MAGNESIO (LIMONADA ROGE), SULFATO DE MAGNESIO (SAL INGLESA), SULFATIAZOL, VASELINA SÓLIDA (VASELINA BLANCA), VASELINA LÍQUIDA (MEDICINAL), autorizados por esta Administración Nacional por Disposición ANMAT N° 5006/06.

ARTÍCULO 4º.- CANCELASE el certificado de Habilitación del Establecimiento otorgado a favor de la firma LABORATORIO LABORIT DE JORGE BLAS GUTIÉRREZ por Disposición ANMAT N° 2903/98, el cual deberá ser presentado



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 8 3 2 2

en el término de treinta días (30) acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTÍCULO 5º.- Límitase al Farmacéutico Fernando Jorge Sebastián Meldi, Matrícula Nacional N° 16.059, en su carácter de Director Técnico de la firma LABORATORIO LABORIT DE JORGE BLAS GUTIÉRREZ.

ARTÍCULO 6º.- Extiéndase el Certificado de Habilitación del Establecimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la presente disposición, en los mismos términos que el otorgado por Disposición ANMAT N° 2903/98.

ARTÍCULO 7º.- Inscribáse al Farmacéutico Fernando Jorge Sebastián Meldi, Matrícula Nacional N° 16.059, en su carácter de Director Técnico de la firma LABORATORIO LABORIT S.R.L.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición y del certificado mencionado en el Artículo 6º. Cumplido, archívese.

Expdiente N° 1-47-0000-017710-14-9

DISPOSICIÓN N°

8 3 2 2

mhss


DR. ROBERTO LEDEZMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.